

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **37475** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal número 35/08, de la Entidad: Grupo Socorristas y Controladores de Canarias, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución en el día de la fecha, acordándose reproducir la Diligencia de Ordenación de fecha 20 de junio de 2011, cuyos puntos principales son del tenor literal siguiente:"..... ..... Diligencia de ordenación del Secretario judicial..... don Cristo Jonay Pérez Riverol.

.... En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2011....., Dada cuenta; Visto el estado de las presentes actuaciones, habiéndose publicado el pasado 10 de marzo de 2011 Edicto reproducido con fecha 8 de julio de 2010, del que había sido librado en virtud de lo acordado por providencia de 26 de abril de 2010, apreciándose el error material involuntario de haberse indicado en el mismo que la Entidad Concursada era Domar Domingo Trujillo, Sociedad Limitada, cuando realmente lo es la Entidad Grupo de Socorristas y Controladores de Canarias Sociedad Limitada, procédase a conceder nuevo plazo en relación al Escrito de la Administración Concursal de registro 22159/10 (unido por providencia de 26 de abril de 2010), y ha de tenerse por presentado el informe previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 del referido Texto Legal procédase a su anuncio por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado (publicación gratuita, de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo), haciéndole entrega al Procurador solicitante del concurso de los Oficios y Edictos librados, conforme establece el Artículo 23 del mencionado Texto Legal. Póngase en conocimiento, al mismo tiempo, a los interesados no personados, que queda de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo consultar dicho y informe y disponiendo del plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello, conforme a los términos establecidos en los artículos 95.2, 96 y 97 de la Ley Concursal, ello, respetándose los distintos plazos establecidos en el artículo 12, puntos cuatro, cinco y seis de la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria octava, punto 2.º -..... Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Secretaría Judicial..... " Lo dispongo y firmo. Doy fe..... El Secretario judicial..... .."

y para que sirva de notificación o a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación Gratuita, de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, en el Boletín Oficial del Estado, extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 2011.- El Secretario judicial.

ID: A110084146-1